

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, por la que se inicia el procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, en la categoría de monumento, de la iglesia de San Felipe y Santiago El Menor de Zaragoza y se abre un período de información pública.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como lo regula la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

La ley prevé, en su artículo 11, tres categorías de protección para los bienes integrantes del Patrimonio Cultural aragonés: bien de interés cultural, bien catalogado y bien inventariado. De éstos, los bienes de interés cultural son definidos por el artículo 12 de la ley como los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón. Esta categoría de protección comprende, a su vez, dos figuras de protección para los bienes inmuebles: Las figuras de monumento y de conjunto de interés cultural. La figura de monumento es definida en la ley como la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo. Es esta figura de protección la que mejor se adecua a la naturaleza, características y valores culturales de la iglesia de San Felipe y Santiago El Menor de Zaragoza, cuyas características y valores culturales se detallan en el anexo I junto con una serie de bienes muebles objeto de protección por sus valores singulares.

Asimismo, la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés señala, en su artículo 15, respecto de los bienes inmuebles de interés cultural que su declaración comprenderá cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcción y formen, o hayan formado, parte de ella o de su exorno. Igualmente, establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la propia declaración, la misma se recoge en el anexo II con un entorno de protección donde se ha valorado la integración de la iglesia con su entorno.

La declaración de bien de interés cultural requiere la previa tramitación de un expediente administrativo que se ha de resolver en un plazo máximo de 18 meses a partir de la publicación de su iniciación, según se dispone en el artículo 20 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés. Su caducidad se producirá si, una vez transcurrido dicho plazo, cualquier interesado solicita el archivo de las actuaciones y dentro de los tres meses siguientes no se dicta resolución.

Por todo lo anterior, el Director General de Cultura y Patrimonio acuerda:

Primero.— Iniciar el procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, en la categoría de monumento, de la iglesia de San Felipe y Santiago el Menor de Zaragoza, de acuerdo con la descripción y bienes muebles que se publican en el anexo I de esta resolución y con el plano de delimitación del bien y su entorno de protección que se publica en el anexo II.

La iniciación de este procedimiento conlleva la aplicación inmediata y provisional a la iglesia de San Felipe y Santiago El Menor de Zaragoza y a su entorno de protección del régimen de protección establecido para los bienes de interés cultural en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés (“Boletín Oficial de Aragón”, de 29 de marzo de 2009), así como la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada. El Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, puede levantar esta suspensión total o parcialmente cuando sea manifiesto que estas obras o actividades no perjudican a los valores culturales del bien o de su entorno.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en las oficinas de la Direc-



ción General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón (avenida de Ranillas, edificio 5D, 2.ª planta, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Tercero.— Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento Zaragoza, y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2016.— El Director General de Cultura y Patrimonio, Ignacio Escuin Borao.

ANEXO I DESCRIPCIÓN Y BIENES MUEBLES DE LA IGLESIA DE SAN FELIPE Y SANTIAGO EL MENOR DE ZARAGOZA:

El primer templo de San Felipe data documentalmente del siglo XII, a raíz de la reconquista por parte de Alfonso I El Batallador en 1118. De estilo barroco, se comienza en 1686, tras derribar otra anterior románica, dedicada a los santos Felipe y Santiago, por quedar demasiado pequeña ante el aumento de la población de la parroquia. En el impulso de las nuevas obras desempeña un papel fundamental la familia de los marqueses de Villaverde, quienes ceden el solar para la ampliación de la iglesia y ayudan con generosas aportaciones económicas.

Portada en piedra de estructura potente y dos fuertes columnas salomónicas. En el centro, se encuentra en forma de retablo una portada ejecutada por Pedro Franco con las imágenes de San Felipe, Santiago y Santa Elena. En el centro, se encuentra el relieve eucarístico con el emblema de la Cofradía de la Minerva, custodiada por dos ángeles mancebos.

La fachada, construida en ladrillo, resulta una potente mole formada por dos cuerpos. En cuya primera altura se prolongan dos torres, aunque finalmente la de la izquierda quedó inconclusa.

La construcción puede dividirse en tres etapas, que abarcan desde 1686 hasta 1752, cuando el arquitecto real Ventura Rodríguez aconseja eliminar parte de los elementos decorativos para adaptarla a los nuevos gustos clasicistas, a la vez que interviene con los mismos criterios en la Basílica del Pilar. En el exterior la portada presenta una composición llena de plasticidad y movimiento, que parece anticiparnos el rico baldaquino interior. Sobre las columnas salomónicas se sitúan las figuras de los dos titulares, San Felipe y Santiago el Menor y entre ambos un relieve eucarístico con el emblema de la cofradía de la Minerva, que tiene su sede en esta iglesia; la imagen de Santa Elena corona en lo alto la portada.

La puerta de acceso a la iglesia, fue en su día de la Basílica del Pilar y fue trasladada posteriormente a su actual emplazamiento.

Su planta es la habitual en las iglesias zaragozanas de esta época, de tres naves, con un atrio sobre el que se asienta el coro.

En la nave central se ubican nueve apóstoles que flanquean la nave central y nos conducen hacia el altar, configurando el espacio-camino característico de los templos barrocos, estas imágenes son obra del escultor zaragozano José Ramírez de Arellano, Se trata de San Pedro, San Pablo, San Juan, San Andrés, Santo Tomás, San Bartolomé, San Mateo, San Marcos y Santiago.

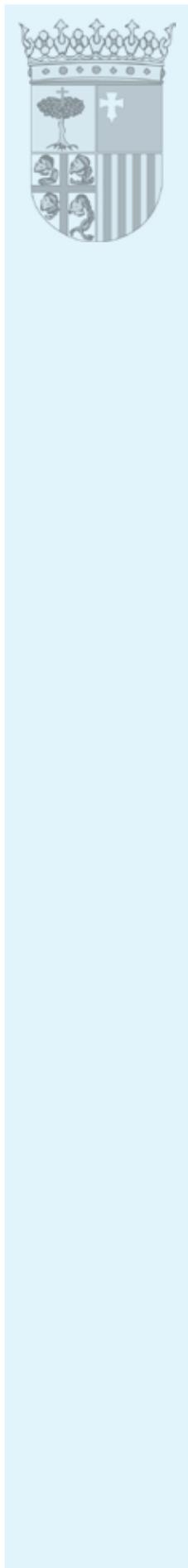
Destacar la existencia de la pila bautismal decorada con jaspes policromos.

Ramírez es también autor del magnífico Pulpito dorado, del Retablo mayor y de las puertas laterales con relieves eucarísticos.

El altar mayor, consistente en un baldaquino que sigue el modelo creado por Bernini para San Pedro el Vaticano, con unas magníficas columnas salomónicas de mármol negro de Calatorao, que alberga un bello retablo rococó y enmarcan las imágenes de San Felipe y Santiago el Menor. El conjunto se completa con las figuras de cinco Virtudes: Caridad, Esperanza, Fortaleza, Justicia y Fe. Resulta interesante un templete neoclásico en la nave derecha, en la que se encuentra un Ecce Homo de aire flamenco sentado y no atado a la columna.

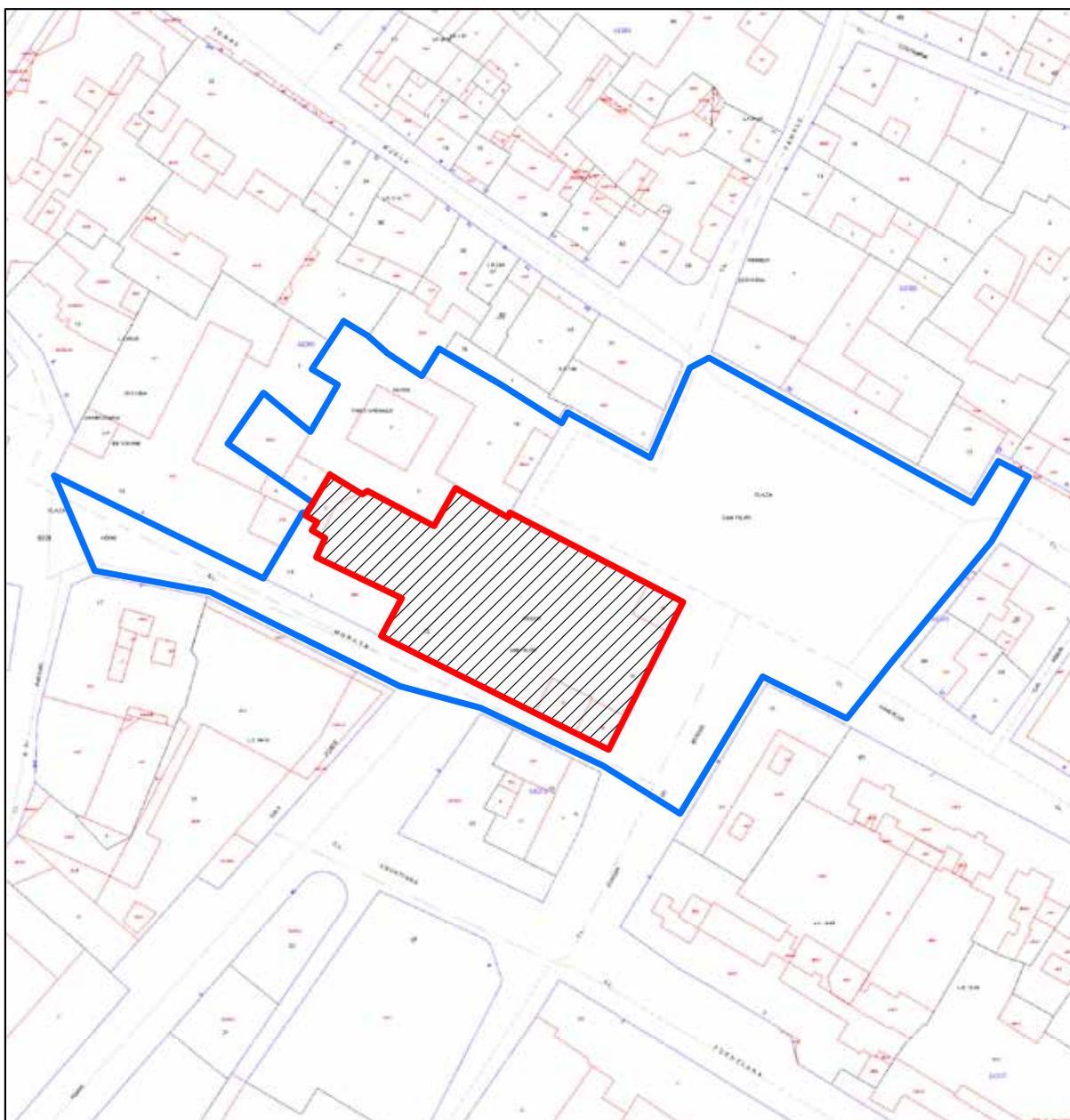
Como decoración pictórica destaca la existencia de un lienzo realizado por el pintor José Luzán Martínez que se ubica en la parte posterior del Altar mayor y que presenta un mal estado de conservación, debido a que durante el segundo Sitio de Zaragoza, se vio afectada por un obús francés.

Bienes muebles: 1. Baldaquino; 2. Antiguo altar de San Felipe y Santiago; 3. Cartelas decorativas de la Capilla mayor más nueve apóstoles; 4. Retablo de San Expédito; 5. Sillería del Coro; 6. San Pablo; 7. San Juan; 8. San Andrés; 9. Santo Tomás; 10. San Bartolomé; 11. San



Mateo; 12. San Marcos; 13. Santiago; 14. Púlpito; 15. Retablo del Santo Cristo; 16. Retablo de la Inmaculada; 17. Mesa altar de San Felipe y Santiago; 18. Medallones del coro alto: El Salvador, La virgen y San José; 19. Tras altar de Luzán; 20. Parte inferior de la custodia de Minerva.

ANEXO II
 Plano de delimitación provisional de la Iglesia de San Felipe y Santiago El Menor de Zaragoza
 y de su entorno de protección



ZARAGOZA
 IGLESIA DE SAN FELIPE

 DELIMITACIÓN DEL BIEN
 Manzana 64381 Finca 12

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
 Manzana 64381 Finca 11
 Manzana 64381 Finca 13
 Plaza de San Felipe

Así como el espacio y las vías públicas que la sirven.